



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2014-MDP/C

Pachacámac, 22 de Julio del 2014.



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio del 2014, el Informe N° 122-2014-MDP/GM-DC, Informe N° 023-2014-MDP/OPP, Informe N° 1774-2014-MDP/OA/UA, Informe N° 399-2014-MDP/GM-DC, Informe N° 156-2014-MDP/OAJ y Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Local o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Distrito de Pachacámac que otorga la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el numeral 47.1 Artículo 47° la Ley N° 29664- "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que (...) Ayuda Humanitaria: comprende actividades como a) instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal de en zonas seguras, asistencia de salud, física y mental, **distribución de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios**.

Que, el Artículo 161°, Capítulo IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) La Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene las siguientes competencias y funciones...1.10) Promover y controlar la prestación de servicios en casos de conmoción civil o desastre.

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Local o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Distrito de Pachacámac que otorga la Municipalidad Metropolitana de Lima a Favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", tiene como objeto, establecer un vínculo formal entre las partes que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Ayuda Humanitaria, en el marco del SINAGERD, especialmente en la atención de las emergencias y/o desastres, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastre, sin que ello genere obligaciones económicas, ni de ningún otro tipo para las partes.

Que, el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que (...) Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias de gobierno.

Que, de acuerdo al Artículo 77.3 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", (...) por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) como atribución del Concejo Municipal; es la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".



Que, el numeral 23) del Artículo 20º de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y **convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Artículo 41º de la norma acotada, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, se:



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN LOCAL O ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN LOCAL O ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC"



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil, Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y demás unidades orgánicas que corresponda el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional el registro del presente convenio.



**ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Abog. MARTHA OBREBATH PEÑA ARENAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Hugo L. Ramos I. Estano  
ALCALDE